

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **113**

Fecha Estado: 07/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Cuad.	Folio
					Auto		
<b>05001310501820130131700</b>	Ordinario	ABEL ANGEL ZULUAGA MUÑETON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta la solicitud del 10 de abril de 2023, de entrega de título judicial a su nombre, elevada por la abogada Yadira Andrea López Vélez, se remite al Auto proferido por este Despacho el 17 de marzo de 2023, notificado por estados N° 48 del día 21 del mismo mes y año, mediante el cual se ordenó la entrega de los dineros que se encuentran consignados al apoderado de la parte demandante abogado Sergio Alberto Suaza Quintero, mismo que a la fecha de la nueva solicitud ya se encontraba ejecutoriado. OF.2	06/07/2023		
<b>05001310501820160095400</b>	Ordinario	BENILDA ORDOÑEZQUINAYAS Y OTROS	FAMILY HOME CARE S.A.S.	Auto ordena archivo Se ha requerido la parte actora, sin que hasta la fecha se observe ningún memorial donde se verifique la notificación, por lo que mediante el citado auto del 15 de junio de 2023, notificado por estados N° 101 del 16 de junio de 2023, se requirió nuevamente a la parte demandante en ese sentido, otorgando el término perentorio de diez (10) días, y sin que hasta la fecha se observe ningún memorial de la parte actora donde se verifique la notificación, motivo por el cual este Despacho dará aplicación a la consecuencia dispuesta en el párrafo del artículo 30 del CPTSS. En consecuencia, se ORDENA el archivo del expediente, previa desanotación del sistema, y se ordena la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose. OF.2	06/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160116600	Ordinario	YUDY GUEVARA BEDOYA	COFENALCO ANTIOQUIA Y OTRO	Auto ordena archivo Se ha requerido la parte actora, sin que hasta la fecha se observe ningún memorial donde se verifique la notificación de LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COLABORAMOS SALUD EN LIQUIDACIÓN, previo a decretar su emplazamiento, por lo que mediante el citado auto del 15 de junio de 2023, notificado por estados N° 101 del 16 de junio de 2023, se requirió nuevamente a la parte demandante en ese sentido, otorgando el término perentorio de diez (10) días, y sin que hasta la fecha se observe ningún memorial de la parte actora donde se verifique la notificación, motivo por el cual este Despacho dará aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. En consecuencia, se ORDENA el archivo del expediente, previa desanotación del sistema, y se ordena la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose. OF.2	06/07/2023		
05001310501820160120800	Ordinario	LUZ ELENA DEL SOCORRO VILLA GIRALDO	PROTECCION S.A	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante mediante abono a su cuenta. OF2	06/07/2023		
05001310501820160121400	Ordinario	CESAR AUGUSTO CHICA MACIAS	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto ordena archivo Se ha requerido la parte actora, sin que hasta la fecha se observe ningún memorial donde se verifique la notificación a INGENIERIA COLOMBIANA DE TRAZADOS Y ESTUDIOS S.A.S. - INCOLTES S.A.S., sin que se verificara la misma, por lo que mediante el citado auto del 15 de junio de 2023, notificado por estados N° 101 del 16 de junio de 2023, se requirió nuevamente a la parte demandante en ese sentido, otorgando el término perentorio de diez (10) días, y sin que hasta la fecha se observe ningún memorial de la parte actora donde se verifique la notificación, motivo por el cual este Despacho dará aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. En consecuencia, se ORDENA el archivo del expediente, previa desanotación del sistema, y se ordena la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose. OF.2	06/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160130900	Ordinario	NOHORA GUZMAN	COMFENALCO	Auto ordena archivo Se ha requerido la parte actora, sin que hasta la fecha se observe ningún memorial donde se verifique la notificación de los accionados COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COLABORAMOS SALUD EN LIQUIDACIÓN y LA EMPRESA TEMPORAL EMPLEAMOS, por lo que mediante el citado auto del 15 de junio de 2023, notificado por estados N° 101 del 16 de junio de 2023, se requirió nuevamente a la parte demandante en ese sentido, otorgando el término perentorio de diez (10) días, y sin que hasta la fecha se observe ningún memorial de la parte actora donde se verifique la notificación, motivo por el cual este Despacho dará aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. En consecuencia, se ORDENA el archivo del expediente, previa desanotación del sistema, y se ordena la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose. OF.2	06/07/2023		
05001310501820160133600	Ordinario	SILVIA ROSA VILLA CARDONA	LIBIA SUAREZ AGUDELO Y OTROS	Auto ordena archivo Se ha requerido la parte actora, sin que hasta la fecha se observe ningún memorial donde se verifique la notificación de las señoras ANA DE DIOS SUAREZ AGUDELO y EDILMA DE JESÚS SUAREZ AGUDELO, por lo que mediante el citado auto del 15 de junio de 2023, notificado por estados N° 101 del 26 de junio de 2023, se requirió nuevamente a la parte demandante en ese sentido, otorgando el término perentorio de diez (10) días, y sin que hasta la fecha se observe ningún memorial de la parte actora donde se verifique la notificación, motivo por el cual este Despacho dará aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. En consecuencia, se ORDENA el archivo del expediente, previa desanotación del sistema, y se ordena la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose. OF.2	06/07/2023		
05001310501820190072500	Ordinario	MARIA GIRLEY MARIN VILLA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante, para lo cual deberá aportar la copia de su cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega. OF2	06/07/2023		
05001310501820200010700	Ordinario	JUDITH HERNANDEZ MARTINEZ	OLD MUTUAL S.A.	Auto pone en conocimiento El representante legal de la sociedad CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S. a la que le otorgó poder la parte demandante, mediante memorial allegado a este Despacho, solicita título judicial, sin embargo, se procedió a consultar los datos del demandante y del proceso en el sistema de títulos del Banco Agrario (según anexo), evidenciándose que no obran depósitos judiciales a favor. OF2	06/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210005400	Ordinario	LUIS EDUARDO MAZUERA DOMÍNGUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento El representante legal de la sociedad CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S. a la que le otorgó poder la parte demandante, mediante memorial allegado a este Despacho, solicita título judicial, sin embargo, se procedió a consultar los datos del demandante y del proceso en el sistema de títulos del Banco Agrario (según anexo), evidenciándose que no obran depósitos judiciales a favor. OF.2	06/07/2023		
05001310501820210043800	Ordinario	LUISA FERNANDA CARREÑO SARRIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta la nueva solicitud del apoderado de la parte demandante del 27 de junio de 2023, consistente en autorizar por el Despacho el retiro del título por concepto de costas judiciales y agencias en derecho o el abono a la cuenta bancaria, se remite al Auto proferido el 25 de mayo de 2023, notificado por estados N° 87 del día 26 del mismo mes y año, mediante el cual se ordenó la entrega de los dineros que se encontraban consignados al apoderado de la parte demandante abogado Janner Mauricio Rivera, mismo que a la fecha de la nueva solicitud ya se encontraba ejecutoriado y una vez consultada nuevamente la página del Banco Agrario de Colombia S.A., se observa la anotación que el mismo fue pagado en efectivo desde el día 28 de junio de 2023. OF2	06/07/2023		
05001310501820220023800	Tutelas	GERTUDIS ELENA QUINTERO VALLEJO	INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZONA NORTE MEDELLIN	Acta audiencia Se efectúa la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS y se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M. OF2	06/07/2023		
05001310501820230024200	Tutelas	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA.	COLPENSIONES	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días ordene cumplir el fallo e inicie el correspondiente proceso disciplinario de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se le advertirá que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela. E-2	06/07/2023		
05001310501820230029200	Tutelas	LUIS CARLOS LUNA GUERRA	MINISTERIO DE TRABAJO	Auto admite tutela ONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	06/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230029300	Tutelas	EVELIN ALEJANDRA MUÑOZ MONTOYA	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	06/07/2023		
05001410500920230048501	Tutelas	MARGARITA MARIA GONZALEZ POSADA	INSPECCION DE POLICIA MINORISTA 10C	Auto avoca conocimiento AVOCA conocimiento de la acción de tutela proveniente del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales, con ocasión de la impugnación presentada por la parte accionante al fallo proferido. E-2	06/07/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/07/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)